

Ordinario 2021 – 00240

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Agosto 9 de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la demandante, allega escrito en el que manifiestan que han tranzado las obligaciones y derechos que se discutían en el presente proceso, por lo que solicita la terminación del mismo. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito allegado al expediente digital, suscrito por el apoderado de la parte actora solicita se de por terminado el proceso por haber transado todas y cada una de las pretensiones incoadas en el presente proceso.

Acorde con lo anterior, en los términos del artículo 15 del C.S.T , en concordancia con el artículo 312 del Código General del Proceso, en razón a que el acuerdo Transaccional allegado, no desconoce derechos ciertos e indiscutibles del trabajador, el despacho aprueba la transacción suscrita entre las partes, el cual hace tránsito a cosa juzgada, se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas.

Por secretaría archívese el expediente previo a las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy **setiembre 6 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 154**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria